



Diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°2903
RADICADO N° 2018-00130-00

Se acepta la renuncia que la abogada Ana Cristina Londoño Correa, hace al poder (endoso en procuración) que le fuera conferido por BANCOLOMBIA S.A. (Fol. 1 vto. C. Principal Exp. Físico), teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, donde se observa que REINTEGRA, a quien se le hizo cesión de crédito, se encuentra enterado de dicha determinación, según se manifiesta en el mismo escrito de renuncia (anexo 16 Exp. electrónico).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 46 fijado en la página web de la Rama Judicial el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 414268cd1bea5a0cadafebb09ab3b19771ecb0e96fc071f64db216183c3425cc

Documento generado en 21/11/2023 09:39:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>